



Resolución Directoral

Nº 104-2019-INPE/OGA

Lima, 09 AGO 2019

VISTOS, el Oficio N° 1212-2019-INPE/14 de fecha 03 de julio de 2019 de la Dirección de Seguridad Penitenciario del INPE, el Informe N° 038-2019-INPE/09.02-IRC-CP de fecha 15 de julio de 2019 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de Vistos la Dirección de Seguridad Penitenciaria del INPE, solicita el reembolso de viáticos por retorno del servicio especial de seguridad en el E.P. Challapalca, de los señores Nikke Angel Carpio Valle, Marco Miguel Cubas Palomino, Yori Huacachino Minaya, Victor Hugo Huayllasco Rivera, Tony Rodrigo Rivera Avila, Martin Gabriel Vargas Ramirez, Nicolás Jorge Heinson Bejar, Franco Orialy Macedo Rondan y Luis Alberto Toribio Paulino debido a su participación en la comisión reservada a los Establecimientos Penitenciarios de Challapalca, Cañete, Chíncha, Ica, Huacho, Cochamarca y Cerro de Pasco realizada entre el 13 y 14 de abril de 2019; 19 y 20 de abril de 2019; y del 27 al 28 de abril de 2019, debidamente acreditado;

Que, el responsable de Control Previo de la Unidad de Contabilidad y Tesorería a cargo de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, mediante el Informe de Vistos, emite la conformidad sobre la procedencia del reembolso de gasto de pasaje terrestre, a favor de los referidos servidores toda vez que no se habría consignado los pasaje en vía terrestre en la referida comisión de servicios;

Que, en ese sentido, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 000817-2019 por la suma de s/ 4,368.00 (Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles);

Que, Directiva N° 016-2016-INPE-OGA "Rendición de cuentas por comisión de servicio al interior y exterior del país", establece los procedimientos para la autorización de comisiones de servicios al interior y al exterior del país;

Que, asimismo, en el numeral 8.2° de la referida Directiva se establece que excepcionalmente procede gestionar el reembolso de viáticos, ante situaciones urgentes y debidamente sustentadas, y para ello, es necesario el informe sustentatorio que establezca las causas, debiendo ser autorizado por la Secretaría General, hoy Gerencia General de Sede Central, y que para el reconocimiento del gasto la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, expedirá la Resolución donde se autorice el reconocimiento del gasto;

Que, de acuerdo al numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;



Que, en ese marco legal, el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para efectos de sustentar los gastos devengados referidos en el considerando precedente, se considera también "(...) Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión."

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 8.2 de la Directiva N° 016-2016-INPE-OGA, la Gerencia General, mediante Guía Destino N° 2019-001-017934, de fecha 13.05.2019, autorizo el reembolso de los gastos realizados por los señores Nikke Angel Carpio Valle, Marco Miguel Cubas Palomino, Yori Huacachino Minaya, Victor Hugo Huayllasco Rivera, Tony Rodrigo Rivera Avila, Martin Gabriel Vargas Ramírez, Nicolás Jorge Heinson Bejar, Franco Orialy Macedo Rondan y Luis Alberto Toribio Paulino, para cuyo efecto resulta procedente expedir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima;

Con el visado de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, según el detalle siguiente:

RELACION DEL PERSONAL QUE EJECUTO DIVERSOS OPERATIVOS DIRIGIDOS A LA POPE EN DIVERSOS EP - ABRIL 2019									
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EP	EP DESTINO	FECHA	DNI	META	C.G. 2. 3 2.1 2. 2	C.G. 2. 3 2.1 2. 1	MONTO
1	HEINSON BEJAR, NICOLAS JORGE	CAÑETE-CHINCHA-ICA	DISEPE	27 - 28 ABRIL 2019	8125045	9	640	0	640
2	HEINSON BEJAR, NICOLAS JORGE	COCHAMARCA	DISEPE	19 - 20 ABRIL 2019	8125045	9	640	0	640
3	HEINSON BEJAR, NICOLAS JORGE	HUACHO-COCHAMARCA-CERRO DE PASCO	DISEPE	13 - 14 ABRIL 2019	8125045	9	640	0	640
4	MACEDO RONDAN, FRANCO ORIALY	HUACHO-COCHAMARCA-CERRO DE PASCO	DISEPE	13 - 14 ABRIL 2019	43877925	9	640	0	640
5	TORIBIO PAULINO, LUIS ALBERTO	HUACHO-COCHAMARCA-CERRO DE PASCO	DISEPE	13 - 14 ABRIL 2019	43457658	9	640	0	640
SUB TOTAL							3,200	0	3,200
TOTAL							3,808	560	4,368





Resolución Directoral

RELACION DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE RETORNO DEL SERVICIO ESPECIAL DE SEGURIDAD EN EL EP CHALLAPALCA DICIEMBRE 2018 - ABRIL 2019										
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EP	EP DESTINO	FECHA	DNI	META	C.G.			MONTO
							2.3	2.1	2.2	
1	CARPIO VALLE, NIKKE ANGEL	RETORNO DEL DEL EP CHALLAPALCA	EP QUILLABAMBA AL EP CHALLAPALCA	DIC 2018 - ABRIL 2019	41164494	9	0		50	50
2	CUBAS PALOMINO, MARCO MIGUEL	RETORNO DEL DEL EP CHALLAPALCA	ORL	ABRIL 19	44626630	9	80		100	180
3	HUACACHINO MINAYA, YORI	RETORNO DEL DEL EP CHALLAPALCA	LURIGANCHO	ABRIL 19	41256994	9	80		80	160
4	HUAYLLASCO RIVERA, VICTOR HUGO	RETORNO DEL DEL EP CHALLAPALCA	ORL	ABRIL 19	10761776	9	98		100	198
5	RIVERA AVILA, TONY RODRIGO	RETORNO DEL DEL EP CHALLAPALCA	EP HUANUCO	ABRIL 19	42936006	9	270		130	400
6	VARGAS RAMIREZ, MARTIN GABRIEL	RETORNO DEL DEL EP CHALLAPALCA	LURIGANCHO	ABRIL 19	45941954	9	80		100	180
SUB TOTAL							608		560	1,168



Artículo 2.- Disponer que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de aplicación al Clasificador de Gasto 23.21.21, y 23.21.22, Meta 009-Control del orden y disciplina al interior de los establecimientos penitenciarios, Fuente de Financiamiento: 01-00 Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos presupuestales asignados al año 2019.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Logística y la Unidad de Contabilidad y Tesorería, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al señor Luis Andrés Pérez Adriano y demás interesados, para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO ZAMBRANO GASTIABURU
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

